

# ADMINISTRACIÓN LOCAL

3178/19

## AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA

### ANUNCIO

Código: 2019/410540/950-510/00002

DON JOSE MIGUEL HERNANDEZ GARCÍA, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA, HACE SABER: Que en sesión 08//2019, celebrada por Ayuntamiento Pleno de este Ayuntamiento, con fecha 26 de junio de 2019, se acordó, lo que sigue.

“PUNTO SEXTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL RÉGIMEN DE DEDICACIÓN Y RETRIBUCIONES DE LAS DELEGACIONES OTORGADAS POR LA ALCALDÍA.-

Por el Secretario que suscribe se dio cuenta de la propuesta de la Alcaldía, que dice:

Visto que el artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local establece en su apartado segundo que los miembros de las Corporaciones locales que desempeñen sus cargos con dedicación parcial percibirán retribuciones por el tiempo de dedicación efectiva a las mismas, en cuyo caso serán igualmente dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social en tal concepto, asumiendo las Corporaciones las cuotas empresariales que corresponda.

Visto el artículo 75 bis.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril que regula el régimen retributivo de los miembros de las Corporaciones Locales así como el artículo el artículo 18 de Real Decreto-ley 24/2018, de 21 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público.

Visto el artículo 13 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Por cuanto antecede, se propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos.

**Primero.-** Aprobar, para los concejales que a continuación se citan, el siguiente régimen de dedicación.

Sra. Concejala delegada de Urbanismo, Promoción económica y de la cultura, que incluye las áreas de Urbanismo, Medio Ambiente, Cultura, Festejos, Participación Ciudadana, Desarrollo Rural, Mercados y con una retribución de veintiocho mil ochocientos setenta y cinco euros anuales (28.875,00 €) distribuidos en doce mensualidades más dos pagas extraordinarias en los meses de junio y diciembre, correspondientes a un régimen de dedicación parcial del 85 por ciento.

Sra. Concejala delegada de Servicios Ciudadanos, que comprende las Áreas de Servicios Sociales, Infancia y juventud, Tercera Edad, Mujer, Salud y Empleo con una retribución de veintiocho mil ochocientos setenta y cinco euros anuales (28.875,00 €) distribuidos en doce mensualidades más dos pagas extraordinarias en los meses de junio y diciembre, correspondientes a un régimen de dedicación parcial del 85 por ciento.

Sra. Concejala delegada de Servicios Urbanos y Seguridad, que comprende las Áreas de Servicios urbanos, Obras Públicas, Patrimonio, Contratación, Seguridad Ciudadana y Movilidad, con una retribución de veintiocho mil ochocientos setenta y cinco euros anuales (28.875,00 €) distribuidos en doce mensualidades más dos pagas extraordinarias en los meses de junio y diciembre, correspondientes a un régimen de dedicación parcial del 85 por ciento.

Sra. Concejala delegada de Gobernanza y Educación, que comprende las Áreas de Hacienda, Personal, Régimen Interior, N.T.I.C. y Educación, con una retribución de veintiocho mil ochocientos setenta y cinco euros anuales (28.875,00 €) distribuidos en doce mensualidades más dos pagas extraordinarias en los meses de junio y diciembre, correspondientes a un régimen de dedicación parcial del 85 por ciento.

Dicha cuantía será compatible con los gastos que genere el desempeño del cargo, que se abonarán en concepto de indemnización por razón del servicio.

**Segundo.-** Dar de alta en el Régimen General de la Seguridad Social a los concejales citados, a partir del día siguiente al de la adopción del presente acuerdo.

**Tercero.-** Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

No obstante, la Corporación acordará lo más conveniente a los intereses municipales.

La Corporación, tras breve deliberación en que se produjeron las intervenciones que luego se dirá, por nueve votos a favor del Grupo Municipal de la Agrupación de Electores tod@s y dos votos en contra y una abstención del Grupo Municipal del Partido Popular acordó de conformidad con la propuesta de la Alcaldía, que antecede transcrita, elevándola en su totalidad a acuerdo plenario.

La Mojonera, a 15 de julio de 2019.

EL ALCALDE, José Miguel Hernández García.